Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:4034SUFIJO:2016

Fecha del Escrito: 24/5/2024 19:43:33

Firmado por: POZZI Pablo Gustavo (20284366809) - AUXILIAR LETRADO

Nro. Presentación Electrónica: 104723452

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - SAN ISIDRO

Presentado por: POZZI PABLO GUSTAVO (pablo.pozzi@pjba.gov.ar)

Texto con 6 Hojas.

San Isidro, de Mayo de 2024.-

AL REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO.-

S. / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "CHEVROLET DE AHORRO PARA FINES DETER C/ RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, a mi cargo, Secretaría desempeñada por la Dra. Vanesa D. Martinez, a fin de que tome conocimiento de la subasta decretada en estos actuados. Auto que decreta la subasta: San Isidro, 28 de Septiembre de 2023. Agréguese y téngase presente.-AUTOS Y VISTOS: 1.°) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del C.P.C.C -Texto según Ley 14.238 y atento el estado de autos, con citación de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.C), decrétase la venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor, del 100% del rodado embargado (dominio NJV-359), al que refiere el informe de dominio acompañado con la presentación electrónica del 11.09.2023 y cuyas deudas -patentes y multas- obran en el escrito referido y con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal glosada digitalizada en igual fecha, esto es \$ 1.200.200. El acto lo llevará a cabo el martillero designado Mariano Espina Rawson (conf. clausula 10 del contrato de prenda); Previa aceptación del cargo ante el actuario dentro del tercer día de notificado de la designación y bajo apercibimiento de remoción, el martillero designado procederá a llenar su cometido (art. 468 del CPC, y art. 35 del Acuerdo 2728/96, texto según Acuerdo 2873 de la SCBA). Deberá asimismo acreditar su número de CUIT en cada presentación. Notifíquese. La comisión del martillero será del 5 % (art. 54 ap. iv, segundo párrafo de la ley 14.085), más el 10% en concepto de aporte previsional todo ello a cargo del comprador. 2.°) Apertura de Cuenta Judicial: Procédase a la apertura de la cuenta en pesos a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. párrafo, Ac. 3604/12, Res. SCBA, 2069/12). 3.°) Intímase al ejecutado -Miguel Alejandro Rodriguez-, para que en el plazo de tres días acompañe a los autos el título de propiedad del rodado a subastar, bajo apercibimiento de obtener duplicado del mismo a su costa. Notifiquese (art. 570 del C.P.C.C). 4.°) a) Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado- de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del C.P.C.C se publicarán edictos por el término de dos días únicamente en el Boletín Oficial (art. 146, 574 y concdts. del C.P.C.C), debiendo consignar en los mismos el número de cuenta judicial abierta a los fines de que los oferentes efectúen el deposito en garantía correspondiente. b) Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementaria de la publicación edictal), la inclusión en la pagina WEB de la SCBA. 5.°) Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía el cual asciende a la suma de \$ 120.000. Todo ello, debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 del C.P.C.C; arts. 21 a 24 Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del C.P.C.C; art. 21 3er. párrafo Ac. 3604/12). No se permite la cesión del acta de adjudicación, circunstancia que deberá dejarse asentado en los edictos a librarse. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgadodirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales, debiendo previamente contar para ello con las actas -acompañadas con posterioridad al cese de la puja cibernética- que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, mas el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada. En aquellos casos en que el oferente hubiera hecho reserva de postura, el deposito en garantía será devuelto a petición del mismo (art.

585 2do. párrafo CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). 6.°) En cuanto a la celebración del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos, como así también el inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del C.P.C.C y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12). 7.°) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero designado, deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579 del C.P.C.C; art. 36 de la Ac. 3604/12). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, ello a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del C.P.C.C; art. 37 de la Ac. 3604/12). 8.°) Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión del bien adquirido. 9.°) Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia de la Secretaria, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien subastado, cuya fecha deberá consignarse en el edicto a publicarse en su oportunidad. En dicha oportunidad, el adquirente en subasta deberá acreditar el pago de la comisión del martillero; los aportes de ley, el monto correspondiente al iva y el saldo de precio debiéndose acompañar los comprobantes pertinentes. 10.°) En caso de incumplimiento del pago de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en la situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin de que no fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 del C.P.C.C; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12). 11.°) Comuníquese la subasta ordenada al Registro

General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, ello una vez que el martillero designado acepte el cargo y mediante oficio electrónico de estilo. 12°) Teniendo en cuenta lo expuesto en la presentación a despacho y lo que surge de fs. 59/60, déjese constancia que el bien que se pretende subastar ha sido secuestrado y el mismo se encuentra en la calle Hipolito Yrigoyen N° 3636 (Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202), de San Fernando. Hágase saber al martillero designado a sus efectos. 13.º) Resérvense las actuaciones en Secretaria. REGISTRESE. De conformidad con lo solicitado, exímese a la parte actora de abonar el deposito en garantía correspondiente a fin de poder participar de la subasta electrónica decretada en las presentes. Hágase saber dicha circunstancia al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, a cuyo fin líbrese el oficio de estilo por Secretaria, conjuntamente con el ordenado en el pto.11 de la presente resolución. Asimismo, para el caso en que el ejecutante resultare adquirente del bien a subastarse, autorizase a compensar el crédito que ostenta a su favor hasta el valor de la puja ganadora hasta la concurrencia del menor. Hágase saber al martillero. Fdo. Dr. Miguel L. Alvarez. Juez Civil y Comercial.

Auto que rectifica el decreto de subasta: San Isidro, 03 de Mayo de 2024. Atento el planteo formulado por el martillero en su presentación de fecha 18.03.2024, déjese constancia que el art. 54, ap. IV, de la ley 14.085, establece que los honorarios que percibirán los martilleros públicos por subasta de bienes muebles (v. gr. rodados, plantas, mercaderías, demoliciones, implementos agrícolas y muebles en general) que se realicen en actuación judicial, se fijarán entre el 8% y el 10% de su monto, a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. En consecuencia, teniendo en cuenta la normativa citada, el silencio guardado por las partes respecto del traslado conferido el 27.03.2024 y siendo que en las presentes se ordenó la subasta del rodado dominio NJV-359, rectifiquese la resolución de fecha 28.09.2023, de modo que la comisión que habrá de recibir el martillero por el remate judicial decretado en las presentes será del 9%, la que estará a cargo del comprador, más el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54, ap. IV, de la ley 14.085). Registrese en relación al N° RR-1078/2023. Notifiquese. Fdo. Dr. Miguel L. Alvarez.

Juez Civil y Comercial.

<u>Datos del Martillero Designado:</u> Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126943454, con domicilio procesal constituido en la calle Juan José Diaz N° 1750, de la localidad de Beccar, Pdo. de San Isidro,

Datos de la cuenta abierta a nombre de las presentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales de San Isidro: CUENTA N° 027-904187/8; CBU 0140136927509990418787.

Saluda a Ud. muy atte

Pablo G. Pozzi Auxiliar Letrado

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 24/5/2024 19:43:33

Firmado por: POZZI Pablo Gustavo (20284366809) - AUXILIAR LETRADO

Presentado por: POZZI PABLO GUSTAVO



247003358001835783

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Carátula: CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETER C/ RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Nº de Receptoría: SI - 4034 - 2016 Nº de Expediente: SI - 4034 - 2016 Fecha inicio: 29/02/2016

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 18/03/2024 - Trámite: SE PRESENTA - (FIRMADO)

Anterior 18/03/2024 14:08:23 - SE PRESENTA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en <u>INTERLOCUTORIA REGISTRABLE(237600646035029325)</u>

Despachado en RECURSO DE REPOSICION - TRASLADO / SE PROVEE(227900646034760030)

Fecha del Escrito 18/3/2024 14:08:23

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 100343868

Observación del Profesional SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - INTERPONE REPOSICIÓN CON

APELACIÓN EN SUBSIDIO

Presentado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - INTERPONE REPOSICIÓN CON APELACIÓN EN SUBSIDIO

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126943454, con domicilio procesal constituido en la calle Juan José Diaz N° 1750, de la localidad de Beccar, Pdo. de San Isidro, y en virtud de los autos caratulados "CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETER C/ RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° SI - 4034 - 2016), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

1.- SE PRESENTA – MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS: Que vengo por medio del presente a aceptar de manera espontánea el cargo de martillero que V.S. me confiriera en el auto de subasta dictado el día 28 de septiembre del año 2023.-

Declaro poseer DNI nº 13.407.112, CUIT Nº 20-13407112-6 y manifiesto que mi condición impositiva frente al IVA es de "Responsable Inscripto" .-

Denuncio mi teléfono de contacto, el cual será volcado oportunamente en los edictos a librarse y/o a los fines que V.S. estime corresponder, a saber: celular 1126943454 y mi correo electrónico mariano@espinarawsonyasoc.com.ar

2.- OBJETO: En el carácter invocado en el epígrafe del presente vengo en legal tiempo y forma a interponer recurso de reposición con apelación en subsidio en los términos de los arts. 238; 240; 241; 242 y S.s. del CPCC contra el auto de subasta dictado el día 28 de septiembre del año 2023 por causarme un gravamen irreparable en base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen:

3.- AGRAVIOS: En primer lugar, solicito se revoque la resolución judicial precedentemente aludida en todo lo que fue materia de recurso, habida cuenta que la misma fija una comisión inferior a la que resulta de estilo.

Respetuosamente, entiendo que la comisión fijada no solo resulta exigua, sino desacertada, debiendo elevarse la misma.-

En ese orden de ideas, expresamente solicito a V.S. que reconsidere el porcentaje de la comisión fijada a favor del suscripto en el auto de subasta dictado el día 28 de septiembre del año 2023.-

Es que para retribuir mi labor en la subasta decretada en el marco de las presentes actuaciones, se fijó un porcentual del 5% a cargo del comprador, con más el 10% en concepto de aporte previsional.

La apoyatura de mi petición se relaciona con lo normado en las leyes nros. 10.973 y 14.085, art. 54 de cada una, apartado titulado: "IV.- DE LOS HONORARIOS EN ACTUACIONES JUDICIALES:", las cuales establecen la posibilidad de asignar un porcentaje en concepto de comisión a favor del martillero que ascienda desde el 8% hasta el 10% en el supuesto de efectuarse la venta de rodados a través de una subasta judicial. -

Para mayor ilustración, trascribo a continuación la parte pertinente de las citas legales referidas en el párrafo precedente:

"Ley 10.973: "...ARTICULO 54°: (Texto según Ley 14085) Los honorarios que percibirán los Martilleros y Corredores Públicos por los trabajos profesionales que realicen, se ajustarán a la siguiente escala arancelaria..." "...IV - DE LOS HONORARIOS EN ACTUACIONES JUDICIALES: Los honorarios que percibirán los Martilleros Públicos por subasta que realicen en actuación judicial, se ajustarán a la siguiente escala arancelaria:...Muebles: Rodados, plantas, mercaderías, demoliciones, implementos agrícolas y muebles en general: del 8% al 10% a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales..."

Ley 14.085: "... Artículo 54.- Los honorarios que percibirán los Martilleros y Corredores Públicos por los trabajos profesionales que realicen, se ajustarán a la siguiente escala arancelaria:..." "...IV.- DE LOS HONORARIOS EN ACTUACIONES JUDICIALES: Los honorarios que percibirán los Martilleros Públicos por subasta que realicen en actuación judicial, se ajustarán a la siguiente escala arancelaria:Muebles: Rodados, plantas, mercaderías, demoliciones, implementos agrícolas y muebles en general: del 8% al 10% a cargo del comprador, más el 10% de la la la percadería comprador de la de los honorarios en concepto de aportes previsionales...

Asimismo, hago notar que dicho porcentaje es el utilizado mayormente por los diferentes Tribunales, no solo de esta jurisdicción, sino en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y también en el ámbito de la Justicia Nacional.-

En definitiva, esta modalidad de aplicación desde un tiempo ya prolongado se ha convertido en un "Uso y Costumbre"; lo que lo transforma en una fuente más del Derecho. -

O sea que, ejercer el derecho a peticionar por un mayor ingreso (que se me asigne una comisión del 10% y no del 5% a cargo del comprador como se ha fijado), <u>deviene y se encuadra dentro de lo legalmente factible.</u>

Conjuntamente con lo expuesto, también motiva mi solicitud el deseo y la necesidad de poder obtener un ingreso acorde a la complejidad de las tareas a realizar en el cumplimiento de mi cometido.

Ello sin lugar a dudas involucra también la responsabilidad con la que debe asumirse tal compromiso aún cuando los valores en juego no son los elevados que uno desearía.

Por todo lo expuesto, solicito a V.S. que se haga lugar a la reposición planteada por mi parte, revocándose parcialmente el auto de subasta de fecha 28 de septiembre de 2023, y fijándose un porcentual de comisión a favor del suscripto que alcance el 10% del precio de venta a cargo del comprador. -

- 4.- DEDUCE APELACIÓN EN SUBSIDIO: Para el hipotético e improbable caso que V.S. no revoque por contrario imperio el decreto de venta del día 28/09/2023 o entienda que no es procedente el recurso de reposición en los términos del artículo 238 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, vengo a interponer en forma subsidiaria recurso de apelación en los términos de los arts. 241; 242 y S.s del CPCC por causarme el mismo un gravamen irreparable, solicitando se proceda a elevar a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Departamental las presentes actuaciones.-
 - 5.- DERECHO: Fundo el presente en la ley 10.973; 14.085; arts. 238; 242 y S.s. del CPCC; Doctrina y Jurisprudencia acorde.-
 - **6.- PETITORIO:** Por todo lo expuesto a V.S. solicito:
- 1.- Se me tenga por presentado en tiempo y forma, por aceptado el cargo conferido, y por constituido el domicilio electrónico denunciado en el epígrafe del presente. -
 - 2.- Se tenga por interpuesto en tiempo y forma el recurso de reposición con apelación en subsidio. -
- 3.- Se revoque por contrario imperio, en todo lo que fuere materia de agravio el auto de subasta de fecha 28 de septiembre del año 2023, ordenándose elevar la comisión fijada a favor del suscripto al 10% del precio de venta a cargo del comprador. -
- 4.- Subsidiariamente, en el caso de no hacer lugar a la reposición solicitada, se conceda el recurso de apelación deducido y se eleven las actuaciones a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Departamental. -

Proveer de conformidad.

Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) (Legajo: 3282)

Carátula: CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETER C/RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 29/02/2016 Nº de Receptoría: SI - 4034 - 2016 Nº de Expediente: SI - 4034 - 2016

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 27/03/2024 - Trámite: RECURSO DE REPOSICION - TRASLADO / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 27/03/2024 9:37:24 - RECURSO DE REPOSICION - TRASLADO / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en SE PRESENTA (227900646034760030)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada LLAI@MPBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 20180110373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 27/03/2024 09:37:23 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ

Trámite Despachado SE PRESENTA (238500646034685213)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 27/03/2024 09:37:24 Fecha de Notificación 03/04/2024 00:00:00 Notificado por ALVAREZ MIGUEL LUIS

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETER C/ RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA SI-4034-2016

SAN ISIDRO, de Marzo de 2024.

Téngase por aceptado el cargo para el cual fuera designado, los datos denunciados, como así también los domicilios procesales indicados.

De la revocatoria interpuesta, traslado a las partes por el término de tres días (art. 238 y 239 del C.P.C.C.).

pgp

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



ALVAREZ Miguel Luis JUEZ

Carátula: CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETER C/RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 29/02/2016 Nº de Receptoría: SI - 4034 - 2016 Nº de Expediente: SI - 4034 - 2016

Estado: En Letra
Pasos procesales:

Fecha: 03/05/2024 - Trámite: INTERLOCUTORIA REGISTRABLE - (FIRMADO)

Anterior 03/05/2024 9:31:02 - INTERLOCUTORIA REGISTRABLE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (237600646035029325)

Despachado en SE PRESENTA (237600646035029325)

Domic, Electrónico de Parte Involucrada 20180110373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada LLAI@MPBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES Funcionario Firmante 03/05/2024 09:31:01 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ

Observación SE RECTIFICA AUTO DE SUBASTA

Trámite Despachado <u>MANIFESTACION - FORMULA (236000646034854231)</u>

Trámite Despachado SE PRESENTA (238500646034685213)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 03/05/2024 09:31:02 Fecha de Notificación 07/05/2024 00:00:00 Notificado por ALVAREZ MIGUEL LUIS

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETER C/ RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Expediente Nº SI-4034-2016

San Isidro, ... de Mayo de 2024.

Atento el planteo formulado por el martillero en su presentación de fecha 18.03.2024, déjese constancia que el art. 54, ap. IV, de la ley 14.085, establece que los honorarios que percibirán los martilleros públicos por subasta de bienes muebles (v. gr. rodados, plantas, mercaderías, demoliciones, implementos agrícolas y muebles en general) que se realicen en actuación judicial, se fijarán entre el 8% y el 10% de su monto, a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales.

En consecuencia, teniendo en cuenta la normativa citada, el silencio guardado por las partes respecto del traslado conferido el 27.03.2024 y siendo que en las presentes se ordenó la subasta del rodado dominio NJV-359, rectifiquese la resolución de fecha 28.09.2023, de modo que la comisión que habrá de recibir el martillero por el remate judicial decretado en las presentes será del 9%, la que estará a cargo del comprador, más el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54, ap. IV, de la ley 14.085).

Registrese en relación al Nº RR-1078/2023. Notifiquese.

PGP

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



ALVAREZ Miguel Luis

Carátula: CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETER C/RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 29/02/2016 Nº de Receptoría: SI - 4034 - 2016 Nº de Expediente: SI - 4034 - 2016

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 06/05/2024 - Trámite: ESCRITO PRESENTADO - (FIRMADO)

Anterior 06/05/2024 19:05:26 - ESCRITO PRESENTADO Siguiente

REFERENCIAS

4-PLANILLA_DE_FOTOSpdf _VER ADJUNTO

Despachado en OFICIO - SOLICITA SE LIBRE / SE PROVEE(246900646035215758)

Fecha del Escrito 6/5/2024 19:05:25

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 103371894

Observación del Profesional MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - SOLICITA SE ACLARE - PIDE SE LIBRE OFICIO - AUTORIZA A COMPULSAR

Presentado por ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS – SOLICITA SE ACLARE – PIDE SE LIBRE OFICIO – AUTORIZA A COMPULSAR

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126943454, con domicilio procesal constituido en la calle Juan José Diaz N° 1750, de la localidad de Beccar, Pdo. de San Isidro, y en virtud de los autos caratulados "CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETER C/ RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° SI - 4034 - 2016), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS: Que vengo por medio del presente a manifestar que he comprobado que en el depósito situado en la calle Homero nº 1331 de la CABA se encuentra alojada la unidad prendada a rematarse dominio: NJV359, cuyo estado debe calificarse como REGULAR tal como se ilustra en las fotografías que acompaño al presente. Se trata de un automotor Marca: CHEVROLET; Modelo: SONIC 1.6 LTZ M/T; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Fabricación año: 2013; Modelo año: 2014, de color gris, naftero, que según el tacómetro del tablero registra 80.878 km recorridos. -

El rodado se encuentra equipado con rueda de auxilio, stereo, batería, aire acondicionado y dirección hidráulica. -

Cuenta con llaves y cedula verde. -

El motor se encuentra funcionando al momento de la constatación.

La carrocería en el exterior se encuentra en regular estado en general con algunos choques, rayones, abolladuras y detalles propios del uso. –

En la parte delantera el capot presenta rayones.

El paragolpes delantero está rayado y fuera de línea

Tiene rota la parrilla.-

El quardabarros delantero derecho está abollado v ravado.

El guardabarros delantero izquierdo está abollado y manchado. -

En la parte lateral izquierda tiene chocada y manchada la puerta delantera izquierda. -

Le falta el vidrio en la puerta delantera izquierda. -

El zócalo de la puerta delantera izquierda está chocado. -

El espejo del conductor está manchado. -

Esta manchado en la parte lateral izquierda. -

En la parte trasera el paragolpes está rayado y fuera de línea. -

El guardabarros trasero derecho está abollado. -

En la parte lateral derecha presenta una abolladura. -

La puerta delantera derecha está abollada. -

Los interiores se encuentran en regular estado en general y con algunos detalles propios del uso. -

Solicito se tenga presente a todos los fines y efectos legales. –

II.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE LA POSESIÓN: A los fines de contribuir al buen orden estas actuaciones y de evitar incurrir en eventuales nulidades al momento de realizar la publicación de los edictos, solicito se aclare expresamente que la entrega de la posesión del rodado a rematarse se efectuará una vez que esté aprobado el remate y previa cancelación de la totalidad del precio de venta por el eventual comprador, quedando dicha diligencia a cargo del martillero quien oportunamente será instruido por V.S. a sus efectos.-

III.- PIDE SE LIBRE OFICIO: De conformidad con lo dispuesto por V.S. en el acápite 11º) del auto de subasta dictado el día 28/9/2023, y a los fines de oportunamente coordinar las fechas de inicio y cierre de la subasta, solicito que por intermedio de la secretaría del Juzgado se libre un oficio electrónico dirigido a la oficina de subastas de San Isidro con el objeto de notificarle:

- a.- El auto de subasta dictado el día 28/9/2023;
- b.- El proveído dictado el día 27/3/2024 en donde V.S. me tuvo por presentado y por aceptado el cargo de martillero que me fuera oportunamente conferido;
 - c.- El proveído aclaratorio dictado el día 3/5/2024;
 - d.- El proveído que despache esta presentación por tratarse de una resolución aclaratoria del decreto de venta;

e.-La respuesta emitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal tribunales de San isidro que contiene los datos bancarios de la cuenta judicial obrantes en el paso procesal de la Mev de fecha 29/9/2023 titulado "APERTURA DE CUENTA – RTA. DEL BANCO".

IV.- AUTORIZA A COMPULSAR: Finalmente autorizo a compulsar estos actuados al Dr. Joaquin Gonzalez T°XXV F°419 CALZ y/o al Sr. Julian Gonzalez DNI Nº 39.338.929 a los fines de que pueda practicar desgloses, efectuar tramites de cedulas, oficios, mandamientos, edictos y exhortos, y cuanto más fuere necesario para la compulsa de estos obrados.-

Proveer de conformidad, Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Carátula: CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETER C/RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 29/02/2016 Nº de Receptoría: SI - 4034 - 2016 Nº de Expediente: SI - 4034 - 2016

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 29/09/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

. . .

Anterior 29/09/2023 11:04:10 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 29/09/2023 11:04:10

Firmado por Marcos Ezequiel Lombardi (23429034329) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: P047183)

Nro. Presentación Electrónica 91158828

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.5099-SAN ISIDRO-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5099-sanisidro@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

Informamos que se procedió a la APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS según detalle:

CUENTA N° 027-904187/8 CBU 0140136927509990418787 CUIT 30-70721665-0

Atte.

S.E.U.O.

MEL

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



Marcos Ezequiel Lombardi (23429034329) Organismos Externos Provinciales (Legajo: P047183)

Carátula: CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETER C/RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 29/02/2016 Nº de Receptoría: SI - 4034 - 2016 Nº de Expediente: SI - 4034 - 2016

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 03/07/2024 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 03/07/2024 7:54:00 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (227500646035511700)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20180110373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa LLAI@MPBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 03/07/2024 07:53:59 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ

Observación SE FIJA FECHA DE INICIO DE SUBASTA

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (254000646035464678)

NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 03/07/2024 07:54:00 Fecha de Notificación 05/07/2024 00:00:00 Notificado por ALVAREZ MIGUEL LUIS

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETER C/ RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA SI-4034-2016

SAN ISIDRO, de Julio de 2024.-

Agréguese y téngase presente las constancias acompañadas..

Hágase saber la fijación de la fecha para la celebración de la subasta electrónica, la que iniciará el día 26 de Septiembre de 2024 a las 11.00 hs. (puntual) y finalizará el día 09 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs. (en los términos del art. 29 y cctes. de la Ac. 3604 de la SCJBA).

Déjese constancia que desde la fecha de vencimiento de la publicación de los edictos hasta la fecha propuesta por el martillero para el día de exhibición del bien (17 de Septiembre de 2024 entre las 10hs y 14hs en la calle Homero Nº 1331 de CABA) deberá haber como mínimo cinco días corridos de diferencia.-

Por último, en los términos del art. 38 de la Ac. 3604 de la SCBA, fijese AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN para el día 07 de Noviembre de 2024 a las 9:00hs (puntual), en la sede de esta dependencia (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo n°340 piso 3°, de la localidad y partido de San Isidro). Hágase saber que quien resulte adjudicatario del rodado a subastar, deberá comparecer a ésta munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás documentación que permita su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Asimismo, el adquirente en subasta deberá acreditar el pago de los aportes de ley del martillero, debiéndose acompañar los comprobantes pertinentes.

Sin perjuicio de ello, hágase saber que para la fecha de exhibición del bien y fecha de inicio y finalización de la subasta electrónica, el informe de dominio del rodado que se pretende subastar se encontrará vencido; en consecuencia, deberá acompañar uno nuevo que a las fechas referidas se encuentre vigente (art. 28 Dec-Ley 5479/65, t.o. s/decreto 2612/72, art. 34 inc. 5 ap. b del CPCC).

Firme la presente, publiquense los edictos correspondientes y comuníquese lo aquí dispuesto al Registro General de Subastas Judiciales Seccional San Isidro mediante oficio electrónico a confeccionarse y librarse por Secretaría.

pgp

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



<u>Volver al expediente</u> <u>Volver a la búsqueda</u> <u>Imprimir</u> ^